



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-61

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A PERMUTAR TRES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO RESIDENCIAL, POR SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA INMOBILIARIA ORO DEL NORDESTE, S.A. DE C.V., UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL PRÍNCIPE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a permutar tres inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicados en el Fraccionamiento Paseo Residencial, por seis inmuebles propiedad de la empresa Inmobiliaria Oro del Nordeste, S.A. de C.V., ubicados en el Fraccionamiento Puerta del Príncipe.

ARTÍCULO SEGUNDO. La superficie del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su conjunto de los tres inmuebles es de 9,515.82 m² (Nueve mil quinientos quince metros ochenta y dos centímetros cuadrados), ubicada en el Fraccionamiento Paseo Residencial, las cuales se identifican a continuación:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a).- Una porción con superficie de 1,246.59 m² (Un mil doscientos cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados) del área identificada como V5, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12.00 m (Doce metros) con fracción I del lote V5; al Sur, en 12.00 m (Doce metros) con límite del segundo sector Paseo Residencial; al Oriente, en 103.88 m (Ciento tres metros ochenta y ocho centímetros) con avenida Paseo de los Fresnos cuerpo oriente; y, al Poniente, en 103.88 m (Ciento tres metros ochenta y ocho centímetros) con avenida Paseo de los Fresnos cuerpo poniente.

b).- Área V7 con superficie de 5,561.00 m² (Cinco mil quinientos sesenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 189.98 m (Ciento ochenta y nueve metros noventa y ocho centímetros) con Paseo Aserradero; al Sur, en 192.37 m (Ciento noventa y dos metros treinta y siete centímetros) con Paseo Caoba; al Oriente, en 28.13 m (Veintiocho metros trece centímetros) con avenida Paseo de los Fresnos; y, al Poniente, en 30.07 m (Treinta metros siete centímetros) con calle Paseo Jacarandas.

c).- Área V9 con superficie de 2,708.23 m² (Dos mil setecientos ocho metros veintitrés centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12.00 m (Doce metros) con calle Paseo Caoba; al Sur, en 12.00 m (Doce metros) con avenida Paseo de las Moras; al Oriente, en 225.00 m (Doscientos veinticinco metros) con avenida Paseo de los Fresnos; y, al Poniente, en 225.00 m (Doscientos veinticinco metros) con avenida Paseo Jacarandas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. La superficie propiedad de Inmobiliaria Oro del Nordeste, S.A. de C.V., es de 9,612.98 m² (Nueve mil seiscientos doce metros noventa y ocho centímetros cuadrados), ubicados en el Fraccionamiento Puerta del Príncipe, la cual se describe a continuación:

a).- Lote 42, manzana 2, con superficie de 1,025.65 m² (Un mil veinticinco metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 17.90 m (Diecisiete metros noventa centímetros) con calle Sevilla; al Sur, en 15.54 m (Quince metros cincuenta y cuatro centímetros) con avenida Mexicali; al Oriente, en 60.31 m (Sesenta metros treinta y un centímetros) en línea curva con lote 83, y en 23.29 m (Veintitrés metros veintinueve centímetros) con lote 41; y, al Poniente, en 60.27 m (Sesenta metros veintisiete centímetros) en línea curva con lote 82, y en 20.49 m (Veinte metros cuarenta y nueve centímetros) con lote 43.

b).- Lote 1, manzana 9, con superficie de 877.00 m² (Ochocientos setenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12.21 m (Doce metros veintiún centímetros) con límite del fraccionamiento; al Sur, en 12.62 m (Doce metros sesenta y dos centímetros) con un radio de 6.00 m (Seis metros) al poniente y un radio de 6.00 m (Seis metros) al oriente con calle Barcelona; al Oriente, en 67.56 m (Sesenta y siete metros cincuenta y seis centímetros) en línea curva con avenida Paseo de los Fresnos; y, al Poniente, en 68.74 m (Sesenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros) en línea curva con avenida Paseo de los Fresnos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

c).- Lote 1, manzana 10, con superficie de 5,268.48 m² (Cinco mil doscientos sesenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 26.30 m (Veintiséis metros treinta centímetros) con un radio de 6.00 m (Seis metros) al poniente y un radio de 6.00 m (Seis metros) al oriente con calle Barcelona; al Sur, en 39.71 m (Treinta y nueve metros setenta y un centímetros) con un radio de 6.00 m (Seis metros) al poniente y un radio de 6.00 m (Seis metros) al oriente con calle Valencia; al Oriente, en 101.84 m (Ciento un metros ochenta y cuatro centímetros) en línea curva con avenida Paseo de los Fresnos; y, al Poniente, en 106.69 m (Ciento seis metros sesenta y nueve centímetros) en línea curva con avenida Paseo de los Fresnos.

d).- Lote 1, manzana 11, con superficie de 1,661.40 m² (Un mil seiscientos sesenta y un metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 34.20 m (Treinta y cuatro metros veinte centímetros) con un radio de 6.00 m (Seis metros) al poniente y un radio de 6.00 m (Seis metros) al oriente con calle Valencia; al Sur, en 21.82 m (Veintiún metros ochenta y dos centímetros) con un radio de 6.00 m (Seis metros) al poniente y un radio de 6.00 m (Seis metros) al oriente con calle Sevilla; al Oriente, en 35.80 m (Treinta y cinco metros ochenta centímetros) en línea curva con avenida Paseo de los Fresnos; y, al Poniente, en 37.14 m (Treinta y siete metros catorce centímetros) en línea curva con avenida Paseo de los Fresnos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

e).- Lote 1, manzana 12, con superficie de 390.62 m² (Trescientos noventa metros sesenta y dos centímetros cuadrados), predio en forma de óvalo, con las siguientes medidas: lado largo, 27.33 m (Veintisiete metros treinta y tres centímetros); y lado corto, 18.26 m (Dieciocho metros veintiséis centímetros), en medio de calle Valencia.

f).- Lote 1, manzana 13, con superficie de 389.83 m² (Trescientos ochenta y nueve metros ochenta y tres centímetros cuadrados), predio en forma de óvalo, con las siguientes medidas: lado largo, 27.26 m (Veintisiete metros veintiséis centímetros); y lado corto, 18.29 m (Dieciocho metros veintinueve centímetros), en medio de calle Valencia.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales comparezca ante Notario Público para la formalización del contrato de permuta con la empresa Inmobiliaria Oro del Nordeste, S.A. de C.V., y que ampare la legítima propiedad de los predios que mediante el presente Decreto se le autoriza permutar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por la empresa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2011.**

DIPUTADA PRESIDENTA

ROSA MARÍA MUELA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

LEONEL CANTÚ ROBLES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A PERMUTAR TRES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO RESIDENCIAL, POR SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA INMOBILIARIA ORO DEL NORDESTE, S.A. DE C.V., UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL PRÍNCIPE.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2011.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-61, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a permutar tres inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicados en el Fraccionamiento Paseo Residencial, por seis inmuebles propiedad de la empresa Inmobiliaria Oro del Nordeste, S.A. de C.V., ubicados en el Fraccionamiento Puerta del Príncipe.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES